

P

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel.(02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2855

ARTICULO 1ro: Autorizase al D.E. a abonar a la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Sociales, Vivienda y Crédito de Colón (B) Ltda., la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) mas I.V.A. en concepto de mantenimiento del alumbrado publico a partir de la aprobación de la presente y en los términos de la Ordenanza Nro. 2696/007.-----

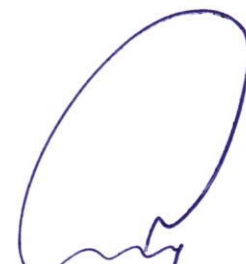
ARTICULO 2do: De forma..-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp.Nro. 4596. -


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


97.03.09